

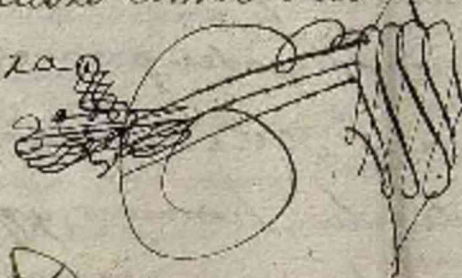
Ciento maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y OCHENTA.

aprobados vullen, y desven resguardados, haciendole
por qualquier man, y oracion coras que por razon
su Oraz le fueren devidos, y dello ledimos exce
to, y licencia Rpendado D. Juan de Navier e
da Secretario al Rey Nro Sr, y Proprietario de
dencia, y Turgado de que hapagado el dia de
annata el dho Juan Antonio Joseph Zamora, y de
xamos que el vurotho fue examinado, y aprobado
la Villa de Moravalla en el dia treinta de Abril de
ano por el Doctor D. Joseph Canales Perman, y
dia medico titular de ella, y D. Andrew Sanchez
vicario de la Villa de Lehegin por nos aprobado
en virtud de Despacho de Comision de nro tribunal
do en Madrid a veinte y dos de Junio de mil setecien
tos y quatroenta y quatro años = D. Joseph Covi
Joseph Sunol = y D. Juan de Navier e de Nevada
tario al Rey Nro Sr, Proprietario de la
medicaco en virtud, y licencia lize en virtud de
exco de otros Nros Promedicos, quienes certifica
nos lo firmaron, firmaron, firme, y velle = D.
Navier e Nevada

En copia con original a quien se le hizo, y devolvi
an Antonio Zamora quien firma con Nro, en
sto qual yo Juan Antonio Forcella de Nobles
al Rey nro Sr, pub. el mun. y Ayuntamiento de
lla de Caravaca lo signo, y firmo en ella a diez y
octubre de mil setecientos y ochenta =

Zamora



Juan Antonio Forcella
de Nobles

D. Felipe

por la gracia de Dios Rey de

